



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2025-MDP/LC

Pichari, 29 de agosto 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, Opinión Legal N° 824-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 26 de agosto de 2025, Informe N° 2154-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 21 de agosto de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscrito por los representantes autorizados;

Que, mediante Informe N° 2154-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 21 de agosto de 2025, el Gerencia de Desarrollo Social, solicita la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital De Pichari Y La Parroquia San Rosa De Lima, refiere que la finalidad del convenio es que la Parroquia otorga en "Cesión de Uso" la propiedad de cuatro hectáreas ubicadas en la comunidad de "Nueva Fragancia" del Centro Poblado de Otari San Martín del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco, así como las instalaciones del Complejo edilicio que cuenta con aula magna, aulas para grupos, dormitorios, cocina - comedor, ambiente denominado "Café", "Cacao", "Apicultura", servicios higiénicos, cancha deportiva y áreas libres, para ser utilizado en diferentes programas y actividades que programe la MUNICIPALIDAD, esencialmente, este complejo edilicio está destinado para uso de retiros, encuentros de formación, convivencias, congresos, conferencias, reuniones abiertas a todo aquel que solicite su uso a LA MUNICIPALIDAD O LA PARROQUIA, donde podrán desarrollar iniciativas y programas sociales de desarrollo a favor de la Comunidad ya sea de cultivo, crianza de animales menores, viveros según determine LA MUNICIPALIDAD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Opinión Legal N° 824-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Distrital De Pichari Y La Parroquia San Rosa De Lima, mediante la cual la parroquia cede a la municipalidad distrital de Pichari, en calidad de uso cuatro 4 hectáreas de terreno de su propiedad, ubicado en la comunidad de "Nueva Fragancia" del centro Poblado de Otari San Martin del Distrito de Pichari, para destinar el uso de retiros, encuentros de formación convivencias, congresos, conferencias, reuniones abiertas y otras actividades y programas sociales, a favor de la comunidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA PARROQUIA SAN ROSA DE LIMA" que tiene como finalidad ceder a la municipalidad distrital de Pichari, en calidad de uso cuatro 4 hectáreas de terreno de propiedad de la Parroquia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA PARROQUIA SAN ROSA DE LIMA**, que tiene como objeto ceder a favor de la municipalidad distrital de Pichari, en calidad de uso cuatro 4 hectáreas de terreno de la Parroquia, ubicado en la comunidad de "Nueva Fragancia" del centro Poblado de Otari San Martin del Distrito de Pichari,

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA PARROQUIA SAN ROSA DE LIMA**" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalajahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental